-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 - MODALIDAD SBE - "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 423.932

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 311 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 185.000.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones).**

d- Comunicado a la DNCP: 02 de marzo de 2023. Expediente N° 302.999

e- Sistema de adjudicación: **por ítem.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **CORPORACION AGARTHA S.A., PROSPER S.R.L., MARINA DEL SOL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., EL CASTILLO S.A.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa, Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Coordinador de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 03 de abril de 2023, siendo las 13:40 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 423.932, observando la participación de 3 (tres) oferentes:

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 04 de abril de 2023 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Cumplido el plazo de entrega de las ofertas físicas, fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	agarthacorporacion@gmail.com	80091587-9
2	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	80061002-4

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	PROSPER S.R.L.
	SIPE N°	1.736.557	1.736.396
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INÉS CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y F.

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

6. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Jorge Velilla	804.076	No registra datos
Heve Velilla	4.225.505	No registra datos
Deboraht Velilla	4.225.560	No registra datos
Celeste Velilla	4.225.578	No registra datos
PROSPER S.R.L.		
Denys Richer	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

7. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación verifica los totales por ítem de las planillas de precio y corrobora que la planilla de oferta de la firma PROSPER S.R.L., tiene una discrepancia entre el precio total registrado en la subasta pública y la oferta física presentada. ***Precio Total de la Subasta: Gs. 187.670.000, precio total de la oferta física luego de la multiplicación de precio unitario por la cantidad: Gs. 187.670.280.*** Se observa diferencias en los totales de los ítems 1, 4 y 8. Según lo establecido en la Resolución N° 1399/20 de la DNCP "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", que en su artículo 58 establece: Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
El Comité de Evaluación procede a realizar la corrección del precio unitario de los Ítems 1, 4 y 8, quedando la planilla de precios de la firma PROSPER S.R.L., de la siguiente forma:

				Prosper S.R.L.	
Ítem		***Descripción del Bien***	***Unidad***	*Prc. Unit.*	*Prc. Total*
1	*50161509-002*	*Azúcar En Paquetes De 1 Kg.*	*kls.*	*6.814*	*18.397.800*
4	*50201706-003*	*Café Torrado En Paq. De 250 Gr.*	*Unidad*	*26.670*	*18.669.000*
8	*50131702-011*	*Leche Entera Líquida.*	*Lts.*	*6.983*	*21.786.960*

El Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite al oferente la aceptación o no de la corrección realizada.
Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta de la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Se corrobora también que los oferentes no han presentado el CPEN, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes la presentación a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				CORPORACION AGARTHA S.A.			PROSPER S.R.L.		
Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
1	50161509-002	Azúcar En Paquetes De 1 Kg.	kls.	9.890	Mayor a 15%	37,92%	6.814	En rango	-4,98%
2	50161509-002	Azúcar En Sobres De 5 Gr.	Unidad	32.400	Mayor a 15%	36,42%	25.000	En rango	5,26%
3	50201706-003	Café Torrado En Paq. De 500 Gr.	Unidad	47.999	En rango	1,48%	45.750	En rango	-3,27%
4	50201706-003	Café Torrado En Paq. De 250 Gr.	Unidad	31.200	Mayor a 15%	31,30%	26.670	En rango	12,23%
5	50161509-004	Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka´a He´e 100%	Unidad	43.200	Mayor a 15%	73,05%	25.000	En rango	0,14%
6	50161509-004	Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka´a He´e 100%	Unidad	19.300	En rango	1,31%	15.000	En rango	-21,26%
7	50161509-005	Edulcorante De Mesa En Polvo Con Stevia De 80 Gr.	Unidad	43.150	Mayor a 15%	17,41%	39.600	En rango	7,76%
8	50131702-011	Leche Entera Líquida.	Lts.	7.640	Mayor a 15%	40,39%	6.983	Mayor a 15%	28,32%
9	50201711-002	Té De Boldo.	Unidad	10.000	En rango	-1,52%	9.900	En rango	-2,50%
10	50201711-003	Té Verde.	Unidad	11.000	En rango	-14,48%	10.900	En rango	-15,25%
11	50201711-9995	Te De Yaguareté Ka´a.	Unidad	10.000	Mayor a 15%	19,05%	8.000	En rango	-4,76%
12	50171549-001	Yerba Mate Común En Paquetes De 1 Kg.	Unidad	19.000	Mayor a 15%	35,30%	14.900	En rango	6,10%
13	52151503-002	Cucharita Descartable.	Unidad	7.500	Menor a 25%	-51,92%	20.000	Mayor a 15%	28,21%
14	52151506-999	Vaso De Isopor.	Unidad	26.500	Mayor a 15%	16,91%	33.000	Mayor a 15%	45,59%
15	48101903-001	Vaso De Plástico.	Unidad	14.200	En rango	-1,61%	14.000	En rango	-3,00%

Se verifica que algunos precios de las ofertas presentadas se encuentran fuera del rango permitido, por lo que el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes el desglose de la composición del precio de los ítems fuera de rango.

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, solicite la presentación de los siguientes documentos;

- *Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).*
- *Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea.*

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio a fin a realizar el requerimiento correspondiente de presentación de documentación formal y desglose de precio.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

Siendo las 08 horas, del día 13 de abril de 2023, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 05-2023 - "ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de documentación formal y desglose de precio remitidos vía correo electrónico en fecha 10 de abril de 2023. Cumplido el plazo, los oferentes han remitido lo solicitado

7. Correcciones aritméticas. (Continuación).

El Comité de Evaluación observa la nota de respuesta de la firma PROSPER S.R.L., aceptando la corrección aritmética realizada a los ítems 1, 4 y 8 la planilla de precios de su oferta.

8. Aplicación de Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11) (Continuación.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes no han presentado el CPEN, por lo que concluye que no será necesario la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de precios remitido por los oferentes y corrobora que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución, cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

11. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario aplicar del Margen de Preferencia Local.

12. Cuadro Comparativo de Ofertas.

						Corporación Agartha S.A.		Prosper S.R.L.	
Ítem		**Descripción del Bien**	**Unidad**	Cant. Min.	Cant. Max.	Prc. Unit.	Prc. Total	Prc. Unit.	Prc. Total
1	50161509-002	Azúcar En Paquetes De 1 Kg.	kls.	1.350	2.700	9.890	26.703.000	6.814	18.397.800
2	50161509-002	Azúcar En Sobres De 5 Gr.	Unidad	50	100	32.400	3.240.000	25.000	2.500.000
3	50201706-003	Café Torrado En Paq. De 500 Gr.	Unidad	1.000	2.000	47.999	95.998.000	45.750	91.500.000
4	50201706-003	Café Torrado En Paq. De 250 Gr.	Unidad	350	700	31.200	21.840.000	26.670	18.669.000
5	50161509-004	Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka'A He'E 100%	Unidad	50	100	43.200	4.320.000	25.000	2.500.000
6	50161509-004	Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka'A He'E 100%	Unidad	125	250	19.300	4.825.000	15.000	3.750.000
7	50161509-005	Edulcorante De Mesa En Polvo Con Stevia De 80 Gr.	Unidad	125	250	43.150	10.787.500	39.600	9.900.000
8	50131702-011	Leche Entera Líquida.	Lts.	1.560	3.120	7.640	23.836.800	6.983	21.786.960
9	50201711-002	Té De Boldo.	Unidad	50	100	10.000	1.000.000	9.900	990.000
10	50201711-003	Té Verde.	Unidad	50	100	11.000	1.100.000	10.900	1.090.000
11	50201711-9995	Te De Yaguarete Ka'A.	Unidad	50	100	10.000	1.000.000	8.000	800.000
12	50171549-001	Yerba Mate Común En Paquetes De 1 Kg.	Unidad	500	1.000	19.000	19.000.000	14.900	14.900.000
13	52151503-002	Cucharita Descartable.	Unidad	5	10	7.500	75.000	20.000	200.000
14	52151506-999	Vaso De Isopor.	Unidad	5	10	26.500	265.000	33.000	330.000
15	48101903-001	Vaso De Plástico.	Unidad	13	25	14.200	355.000	14.000	350.000
						Total	**214.345.300**		**187.663.760**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. AMALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona **la oferta más baja para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PROSPER S.R.L.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	PROSPER S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple (1)
10	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea.	Cumple (2)

(1 y 2 – Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 10 de abril de 2023. El oferente remitió lo solicitado en fecha 11 de abril de 2023).

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	PROSPER S.R.L.
1	50161509-002	Azúcar En Paquetes De 1 Kg.	kls.	Paquete	Maracaju	Nacional	Cumple
2	50161509-002	Azúcar En Sobres De 5 Gr.	Unidad	Caja	Gellyn	Nacional	Cumple
3	50201706-003	Café Torrado En Paq. De 500 Gr.	Unidad	Paquete	Melita	Brasil	Cumple
4	50201706-003	Café Torrado En Paq. De 250 Gr.	Unidad	Paquete	Melita	Brasil	Cumple
5	50161509-004	Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka'A He'E 100%	Unidad	Frasco	Sidiet	Argentina	Cumple
6	50161509-004	Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka'A He'E 100%	Unidad	Frasco	Sidiet	Argentina	Cumple
7	50161509-005	Edulcorante De Mesa En Polvo Con Stevia De 80 Gr.	Unidad	Caja	Hecodulc	Nacional	Cumple
8	50131702-011	Leche Entera Líquida.	Lts.	Tetrapack	Los Colonos	Nacinoal	Cumple
9	50201711-002	Té De Boldo.	Unidad	Caja	Hierbapar	Nacional	Cumple
10	50201711-003	Té Verde.	Unidad	Caja	Hierbapar	Nacional	Cumple
11	50201711-9995	Te De Yaguarete Ka'A.	Unidad	Caja	Hierbapar	Nacional	Cumple
12	50171549-001	Yerba Mate Común En Paquetes De 1 Kg.	Unidad	Paquete	Campo Verde	Nacional	Cumple
15	48101903-001	Vaso De Plástico.	Unidad	Paquete	Copaza	Brasil	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Capacidad Técnica:

	PROSPER S.R.L.
Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea.	Cumple

17.Experiencia:

	PROSPER S.R.L.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L., por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona **la oferta más baja para los ítems 13 y 14**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **CORPORACION AGARTHA S.A.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

18. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	CORPORACION AGARTHA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	N/C
10	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea.	N/C

19. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CORPORACION AGARTHA S.A.
13	52151503-002	Cucharita Descartable.	Unidad	Paquete	Argos	Paraguay	Cumple
14	52151506-999	Vaso De Isopor.	Unidad	Caja	Multienvase	Paraguay	Cumple

20.Capacidad Financiera: N/A

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Camara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

21. Capacidad Técnica:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	N/C
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de Fomento de la Cadena Láctea.	N/C

22.Experiencia:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., por los ítems 13 y 14, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El Comité de Evaluación verifica que el monto total de los ítems a ser adjudicados supera la disponibilidad presupuestaria establecido para este llamado, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el PBC en el apartado: **Criterios de Adjudicación:** *3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación,* procede a disminuir la cantidad del ítem 12 quedando la planilla de adjudicación de la siguiente forma:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant. Max.	PROSPER S.R.L. Prc. Unit.	Prc. Total
1	*50161509-002*	*Azúcar En Paquetes De 1 Kg.*	*kls.*	*2.700*	*6.814*	*18.397.800*
2	*50161509-002*	*Azúcar En Sobres De 5 Gr.*	*Unidad*	*100*	*25.000*	*2.500.000*
3	*50201706-003*	*Café Torrado En Paq. De 500 Gr.*	*Unidad*	*2.000*	*45.750*	*91.500.000*
4	*50201706-003*	*Café Torrado En Paq. De 250 Gr.*	*Unidad*	*700*	*26.670*	*18.669.000*
5	*50161509-004*	*Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka'A He'E 100%*	*Unidad*	*100*	*25.000*	*2.500.000*
6	*50161509-004*	*Edulcorante Líquido De Sucralosa O Ka'A He'E 100%*	*Unidad*	*250*	*15.000*	*3.750.000*
7	*50161509-005*	*Edulcorante De Mesa En Polvo Con Stevia De 80 Gr.*	*Unidad*	*250*	*39.600*	*9.900.000*
8	*50131702-011*	*Leche Entera Líquida.*	*Lts.*	*3.120*	*6.983*	*21.786.960*
9	*50201711-002*	*Té De Boldo.*	*Unidad*	*100*	*9.900*	*990.000*
10	*50201711-003*	*Té Verde.*	*Unidad*	*100*	*10.900*	*1.090.000*
11	*50201711-9995*	*Te De Yaguarete Ka'A.*	*Unidad*	*100*	*8.000*	*800.000*
12	***50171549-001***	***Yerba Mate Común En Paquetes De 1 Kg.***	***Unidad***	***833***	***14.900***	***12.411.700***
15	*48101903-001*	*Vaso De Plástico.*	*Unidad*	*25*	*14.000*	*350.000*
						184.645.460

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant. Max.	CORPORACION AGARTHA S.A. Prc. Unit.	Prc. Total
13	*52151503-002*	*Cucharita Descartable.*	*Unidad*	*10*	*7.500*	*75.000*
14	*52151506-999*	*Vaso De Isopor.*	*Unidad*	*10*	*26.500*	*265.000*
						340.000

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financ.

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítem,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PROSPER S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, por un monto mínimo de Gs. 93.573.880 (guaraníes noventa y tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta) y hasta un monto máximo de Gs. 184.645.460 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta)** y adjudicar a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., los ítems 13 y 14** por un monto mínimo de **Gs. 170.000 (guaraníes ciento setenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 340.000 (guaraníes trescientos cuarenta mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 13 de abril de 2023.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Coordinador de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **PROSPER S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, por un monto mínimo de Gs. 93.573.880 (guaraníes noventa y tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta) y hasta un monto máximo de Gs. 184.645.460 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta)** y se adjudica a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., los ítems 13 y 14** por un monto mínimo de **Gs. 170.000 (guaraníes ciento setenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 340.000 (guaraníes trescientos cuarenta mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2023 el día 27 de abril de 2023.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores